

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 156/2022
Y SU ACUMULADA 158/2022**

**PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO FEDERAL
Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia de trece de noviembre de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las acciones de inconstitucionalidad al rubro indicadas, así como los votos particular de la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández y aclaratorio de la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, relativos a dicho fallo.	Sin registro

Documentales recibidas en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

Notificación de sentencia. Vista la sentencia de trece de noviembre de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los votos de referencia.

Con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, en relación con los diversos 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes**, así como a la Fiscalía General de la República vía electrónica por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014.

Atento a lo anterior, no pasa inadvertido que el Poder Legislativo del Estado de Durango, se le hizo efectivo el apercibimiento de notificación por lista, sin embargo, dada la importancia y trascendencia de este proveído, notifíquese en su residencia oficial.

Difusión. Publíquense como corresponda la resolución y los votos de referencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Durango, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Efectos de la resolución. En este mismo orden de ideas, se debe tener presente que el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinó que la declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a los doce meses siguientes a partir de la notificación de los puntos resolutive dictados en este expediente al Congreso del Estado de Durango, misma que tuvo lugar el veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, por lo que a partir de esa fecha quedo vinculado a llevar a cabo las consultas a las personas con discapacidad, y dentro del mismo plazo emita la regulación correspondiente de conformidad con los estándares señalados en el fallo.

Requerimiento. Bajo esa premisa, con fundamento en los artículos 46, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 297, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 156/2022 Y SU ACUMULADA 158/2022

del numeral 1 de la citada Ley, **se requiere al Congreso de la referida entidad, por conducto de quien legalmente lo representa, para que en el plazo de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, **informe y remita copia certificada de las constancias que acrediten los actos tendentes al cumplimiento fehaciente del fallo constitucional dictado en este expediente relativas al desarrollo de la consulta a las personas con discapacidad, ordenada en la sentencia de mérito.**

Apercibimiento. Lo anterior, bajo el apercibimiento que de ser omiso al anterior requerimiento, se le impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Adicionalmente, toda vez que el Congreso de la entidad deberá informar de manera periódica sobre el cumplimiento de la ejecutoria de mérito, se requiere para que en el referido plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes y en su residencia oficial al Poder Legislativo del Estado de Durango y vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, de la sentencia y votos de referencia a la **Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Durango, con residencia en Durango**, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Poder Legislativo de la referida entidad federativa**, en su residencia oficial, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **despacho 178/2024**, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, **debiendo adjuntar la constancia de notificación y la razón actuarial correspondientes que acrediten la entrega de la documentación remitida por este Máximo Tribunal.**

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como la sentencia y los votos de cuenta, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número **1156/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/02/2024T23:45:36Z / 23/02/2024T17:45:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	ae 3d b0 4c 78 9c ad 49 ed 1d 63 ee b8 2d f2 d2 4c 49 cd 92 90 49 a0 7d 02 09 37 01 d0 03 3e 77 ce a0 ff 68 e6 0c 9b 13 25 63 b4 4e b8 e9 ea 85 96 c2 a4 f1 fb 72 a9 b3 6c 44 1f 0f 91 02 af 00 44 0f ed 18 80 b6 8c eb 6e 89 37 c9 4f 85 64 5b 29 ee be 6e 07 e1 43 b3 04 2f 8b c3 08 9c a3 b3 6d 9d 8c f4 ac 4b 01 aa 91 58 36 c6 2b 47 a2 cf b2 83 b9 1a cd 44 cb 9a c1 a6 47 c6 6d 90 1f d6 89 e9 e6 87 20 02 44 6c 6d d8 2f 99 be 12 e3 12 fb ce 00 58 8d 6f 23 de b3 7a 26 d6 08 cd 94 0f 71 70 5b ec 97 5e 8d e5 6e f3 51 dd b7 59 96 26 f5 d4 63 d6 f3 15 6f bf 9b c7 93 16 e0 c7 39 0d 09 8b 0e 44 4e 3c 5c ac 74 61 70 e5 e2 90 8d ac 99 b3 65 26 76 94 4c 5b d4 60 e6 41 ae 1f 11 82 1d a6 d0 ea ae 4d 6a 37 f5 fe 6f 42 47 ab 28 9e df 6b 8f 39 c2 fd d5 f3 d2 86 fd ad 80 f6 f8 e4			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/02/2024T23:45:36Z / 23/02/2024T17:45:36-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/02/2024T23:45:36Z / 23/02/2024T17:45:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6800965			
	Datos estampillados	C6D3E3E46CAF1A59E1E566BD87B4792C7B0AE76AF7CF4170B5F47965F478B406			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/02/2024T22:39:03Z / 22/02/2024T16:39:03-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	cf 38 26 74 92 a8 18 56 6e bb 12 ce ef 4e 72 2f 4a af 37 01 c9 ba b2 91 ba 7e 60 04 4b fb 24 cb b2 61 db 6b 1e b9 ce 1c ad b4 84 c4 0a 52 1d 01 fb 07 33 6f 8a 8b 66 fb 72 85 4d a6 49 58 ec b8 aa d2 5b ae 1c 2f 4c fe e8 6e f0 fb 7b 02 9c b1 ea 36 38 9e 84 e7 18 59 7b e9 bf 96 f3 d4 75 b4 8f 52 67 e3 5e 27 2e 46 f3 e3 6c 6d 42 c8 55 33 07 c7 c1 1e 84 87 ac dc 53 78 73 b1 5f 60 70 ce ee 23 45 ee 93 07 b7 93 88 19 7d 81 6c 2d b0 0d 45 70 a3 2d 2a 1a 15 05 29 3d 16 1d 4f c6 ca 12 61 3f 24 fa 2d c2 3c 3b 8d b2 38 c1 10 23 9f 3a af 65 80 66 4f ff 2e 91 0a be 4b 5b f5 26 8b 5b 7d fa 46 e2 5c 1e 8d 2d 84 56 97 f0 ce f1 32 81 9f 83 ef 24 81 ad 2d a2 d6 98 ef e6 05 41 9c 84 34 55 2e 65 b7 d3 c4 03 2f 8d 9d 40 b2 55 71 4a 8d ca 2e 5c 87 33 8a b1 24 58 2d ed 4d fa 29 4c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/02/2024T22:39:03Z / 22/02/2024T16:39:03-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/02/2024T22:39:03Z / 22/02/2024T16:39:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6794273			
	Datos estampillados	0616A5CC9F4AC6215CE3D82DBF72D0A90687209F4A82FC4ECAB76BAB9A0956CA			